



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, diciembre cuatro (4) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 631304003001-2023-00007-00
Sustanciación 02.10.20.115.270.30.1094

Vencido el término de emplazamiento otorgado a Javier Alonso Rincón, sin que exista evidencia de que hubiere comparecido (núm. 13 exp), se dispone a designarle curador ad litem que le represente.

Con el fin de garantizar el ejercicio del cargo y no imponer al designado cargas económicas que no está obligado a asumir, se fijará un valor como gastos de curaduría, que deberá cancelar la demandante y, una vez pagados, serán tenidos en cuenta en la respectiva liquidación del crédito.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

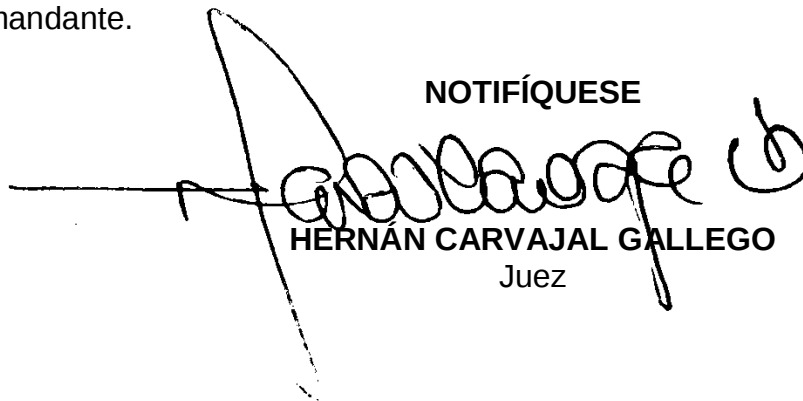
Primero: DESIGNAR al doctor German Fuentes Osorio, como curador ad litem de Javier Alonso Rincón para que le represente.

Segundo: NOTIFÍQUESE personalmente este auto al nombrado.

Tercero: INFÓRMESE al designado que el cargo es de forzoso desempeño y que deberá manifestar su aceptación o rechazo justificado dentro de los tres días siguientes a su notificación personal.

Cuarto: TÉNGANSE como gastos de curaduría la suma de trescientos mil pesos (\$300.000) para garantizar el ejercicio del cargo que deberá cancelar la parte demandante.

NOTIFÍQUESE



HERNÁN CARVAJAL GALLEGO
Juez